FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE **"REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN COMO CENTRO DE VISITANTES Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN SU ENTORNO"** DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "YECLA ES +" ACTUACIONES 17 Y 23. EJE 4. FINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATION EU DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 DENOMINACIÓN DEL SERVICIOS

**ASISTENCIA TÉCNICA** PARA LA **redacción del Proyecto Técnico Básico y de Ejecución de "REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN COMO CENTRO DE VISITANTES Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN SU ENTORNO",** así como la **Dirección de Obra** y la **Coordinación en materia de Seguridad y Salud**.

Descripción del Servicio: Conforme PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS adjunto.

1.2 NECESIDAD QUE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla pretende impulsar la rehabilitación de la Iglesia Vieja (Iglesia de la Asunción) como Centro de Visitantes y Dinamización Turística. Así mismo se pretende la mejora de accesibilidad en el entorno. Para ello resulta necesario redactar el preceptivo proyecto técnico de rehabilitación y, posteriormente, abordar las obras definidas en éste.

1.3 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla carece de los medios materiales, técnicos, humanos y/o de conocimiento para acometer la redacción del proyecto técnico referido y, posteriormente, la dirección facultativa de las obras, dada la naturaleza y complejidad de la actuación a abordar.

Se estima, por lo expuesto, una relación directa y proporcional con el objeto del contrato pretendido y la idoneidad de las prestaciones prevista para satisfacer dichas necesidades.

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



1.4 DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con el art.99.3.b) de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que los trabajos objeto del mismo han de ser coordinados para su correcta ejecución, puesto que supondría la necesidad de varios contratistas para la realización independiente de los diversos trabajos, dificultando, desde el punto de vista técnico y material, el desarrollo y completa ejecución del mismo.

## 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación que se ha elegido es la de adjudicación mediante **Procedimiento abierto simplificado**. Dándose cumplimiento a lo expuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el caso de contratos de servicios objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de arquitectura.

## 3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente de contratación será objeto de **tramitación ORDINARIA.**

## 4. RESPONSABLE FACULTATIVO DEL CONTRATO

D. Sergio Santa Marco. Arquitecto y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

D. Enrique Escoms Alonso. Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales.

## 5. VALOR ESTIMADO

El **presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 66.115,70€**, y su correspondiente **IVA de 13.884,30 €, lo que hace un coste total de 80.000,00 €**.

*El precio total se corresponderá a la realización de todos y cada uno de los trabajos expuestos de conformidad con lo establecido el Pliego de Condiciones Técnicas.*

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



## 6. FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

El contrato se va a financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para la ejecución de las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de este contrato se incluirán las siguientes cuantías económicas:

CERTIFICACIÓN

**RC**

**Ayuntamiento de Yecla**

Ejercicio 2024

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2024.2.0004632.000 Relación contable:

Departamento: SERVICIOS TECNICOS

Retención de crédito-Retención disponible o utilizable

| *Aplicación presupuestaria* | | *PGCP* | *Importe* |
|---|---|---|---|
| *Partida* | *Descripción* | | |
| 2024- -432-62737 | PSTD_NEXT GEN.EU EJE 4 REHAB. IGLESIA ASUNCION CO | 219 | 46.115,70 |
| 2024- -432-62743 | PSTD_NEXT GEN.EU EJE4 MEJORA ACCES. ENTORNO IGLE. | 219 | 20.000,00 |
| 2024- -241-62718 | APORTAC. MUNIC. PLAN SOSTENIBIL TURISTIVA PRTR NEX | 219 | 13.884,30 |
| | *Total* | | 80.000,00 |

| | *Importe operación* |
|---|---|
| *Total* | 80.000,00 |
| OCHENTA MIL EUROS | |

| *Descripción* |
|---|
| CSE PROYECTO IGLESIA VIEJA (ASUNCION) Y ENTORNO + DF |

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto la LCSP, se hace constar que el contrato NO está sujeto a revisión de precios.

## 8. CLASIFICACIÓN SEGÚN CPV

La Clasificación CPV del contrato:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



## 9. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo dispuesto en la LCSP, NO se exige para poder resultar adjudicatario del contrato de servicios. En cualquier caso, y a efectos de una posible acreditación de solvencia, no existe Grupo/Subgrupo de clasificación específico.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato está condicionada por la propia naturaleza de los trabajos contratados. En concreto por la duración de la obra, dato todavía no conocido.

No obstante se establece la siguiente limitación: El plazo de entrega del proyecto completo objeto del contrato, conforme el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, será de **6 meses** a partir de la notificación de la adjudicación.

DEMORA EN LA EJECUCIÓN: Se aplicará lo establecido en los artículos 193.3 y 193.4 LCSP, imponiendo penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido y pudiendo proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

## 11. PROGRAMA DE TRABAJOS

En atención a lo previsto en el Reglamento de Gestión se hace constar que ES obligatoria la presentación por parte del Contratista del Programa de Trabajo a que se refiere la cláusula de las administrativas particulares reguladoras del contrato por estimarse la duración prevista superior al año.

## 12. MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

No se prevé modificación en el contrato salvo las establecidas en las art. 203 y 205 LCSP.

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



## 13. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo será de UN AÑO, a partir de la finalización del servicio.

## 14. INADMISIBILIDAD DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten variantes o soluciones alternativas.

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los mismos se han seleccionado siguiendo los criterios recogidos en el punto 5 del referido artículo, y son los siguientes:

### 15.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (HASTA 55 PUNTOS):

a) OFERTA ECONÓMICA (0-25 puntos) - La valoración de las ofertas económicas se realizará mediante las siguientes fórmulas, siendo 25 puntos la puntuación máxima que puede alcanzar la valoración de la oferta.

Si $\mathbf{I_o \geq I_{med}}$ entonces $\mathbf{P_O = [K_1 \times P_{max} \times (I_{lic} - I_o)] / [I_{lic} - I_{med}]}$,

Si $\mathbf{I_o < I_{med}}$ entonces $\mathbf{P_O = (K_1 \times P_{max}) + [(1 - K_1) \times P_{max} \times (I_{med} - I_o)] / [I_{med} - I_{min}]}$

Siendo:

*$P_O$; Puntuación de la oferta que se valora*

*$I_o$; Importe de la oferta que se valora*

*$I_{lic}$; Importe tipo de la licitación*

*$P_{max}$; Puntuación máxima que puede alcanzar la valoración de la oferta del licitador*

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024

*$K_1$; Coeficiente parte puntuación sobre la media será 0,75*

*$I_{med}$; Media calculada de las ofertas*

*$I_{min}$; Menor de todas las ofertas*

Justificación:

*Con la presente fórmula se evita una tendencia que se empezaba a observar de ofertas alejadas de los precios de mercado. Cuestión ésta que acaba lastrando el transcurso de las obras y, en consecuencia, desvirtuando aquello de resultar más ventajoso para la administración.*

*De este modo, se pretende potenciar unas ofertas a la baja dentro de unos parámetros de normalidad de mercado, premiando en mayor proporción aquellas tendentes a la media de las bajas, que, aun no siendo el fiel reflejo de la situación de mercado, si puede aproximarlo. Sin embargo, aquellas ofertas muy por debajo de la media no obtienen una ventaja notoria, evitándose ciertas distorsiones en la puntuación debido a grandes bajas, y que a la postre éstas no redundan en una mayor ventaja para la administración, por cuanto presentan grandes dificultades en la práctica de llevar a ser cumplidas a satisfacción.*

*Las ofertas más económicas siguen siendo las más valoradas. Sin embargo, puede apreciarse un vuelco de las puntuaciones hacia bajas más controladas. Ello hace no premiar en demasía a ofertas que se alejen especialmente de la media; ofertas que en la práctica se ha podido demostrar problemáticas de cumplir a satisfacción, por cuanto se alejaban de las verdaderas circunstancias de mercado.*

*Igualmente, se pretende evitar la formulación de ofertas con bajas extraordinariamente anormales en el criterio precio que, sin tener ninguna opción a ganar la licitación por presentar ofertas muy pobres o inexistentes en otros criterios, pudieran alterar artificiosamente la puntuación del criterio precio, y por tanto la adjudicación del contrato.*

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



b) MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN (0-30 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución referida a la redacción integrada del Proyecto Técnico preceptivo, la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y la redacción del Programa de Control de Calidad (conforme lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas) de entre las siguientes opciones:

- 15 Puntos - Reducción de 1 mes del plazo previsto.
- 30 Puntos - Reducción de 2 meses del plazo previsto.

## 15.2. CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR - OFERTAS TÉCNICAS (HASTA 45 PUNTOS):

a) EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DEL EQUIPO (0-20 Puntos):

Se establecerá una valoración de la experiencia y competencia del equipo en base a la acreditación de actuaciones de naturaleza equiparable; entendiendo como tal actuaciones de rehabilitación y/o musealización sobre el patrimonio histórico/artístico.

En esta parte los licitadores deberán presentar un portafolio de los proyectos similares realizados. La asignación de puntajes se realizará mediante un proceso comparativo entre las propuestas presentadas, teniendo en cuenta criterios como la calidad arquitectónica, la magnitud, impacto y/o relevancia de los proyectos, el grado de innovación incorporado y la claridad conceptual del mismos.

b) MEMORIA ESTUDIO (0-25 Puntos): Se establecerá una valoración sobre el planteamiento y líneas de actuación que los licitadores llevarán a cabo.

En esta parte los licitadores deberán presentar una memoria estudio sobre el objeto del contrato en términos de planteamiento inicial y líneas de actuación. La asignación de puntajes se realizará atendiendo al grado de cumplimiento respecto a los siguientes criterios:

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



b1.) ASPECTOS PRINCIPALES (0-15 Puntos)

- Idea y lineas generales de la actuación: Calidad arquitectónica, adecuación, innovación, claridad conceptual sobre la idea y las lineas generales del planteamiento arquitectónico.
- Coherencia formal y conceptual: Evaluación de la coherencia entre los diferentes elementos del proyecto. Esto puede incluir la coherencia entre la idea y la ejecución, entre los diferentes componentes del proyecto, y entre el proyecto y su contexto.
- Integración con el entorno: Cómo se propone integrar el proyecto en su entorno. Esto puede incluir la consideración de la estética local, el impacto en el paisaje circundante, etc.

b2.) ASPECTOS COMPLEMENTARIOS (0-10 Puntos)

- Planificación y organización: Planificación detallada y organización de los trabajos de redacción de la documentación técnica.
- Sostenibilidad y eficiencia energética: Evaluación de las propuestas para hacer que las obras resultantes del proyecto puedan resultar sostenibles y energéticamente eficientes. Esto puede incluir el uso de materiales sostenibles, diseño para minimizar el consumo de energía, etc.
- Accesibilidad: Propuestas para garantizar que las obras contenidas en el proyecto puedan resultar sean accesibles para todos, incluyendo a las personas con discapacidades.
- Presupuesto y control de costes: Evaluación de la capacidad del licitador para trabajar dentro del presupuesto y controlar los costes.
- Gestión de riesgos: Identificación y mitigación de posibles riesgos durante la ejecución del proyecto y de las obras contenidas en el proyecto puedan resultar.

La distribución de la puntuación se hará (para ambos tipos de criterio) de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atendiendo a la mejor adecuación, al grado de detalle, al conocimiento expuesto y a la relación directa con el objeto del contrato, atribuyéndole la calificación de:

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



*- **Muy buena**: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.*

*- **Buena**: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas e innovadoras.*

*- **Regular**: cuando se limite a un somero estudio de las obras y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.*

*- **Mala**: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.*

*- **Muy mala**: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.*

*Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a ¾ de esa puntuación, a la considerada como "buena"; de ¾ a la mitad, a la calificada como "regular"; de la mitad a ¼ de los puntos, a la calificada como "mala", y cero puntos a la calificada como "muy mala".*

*Se **valorarán con cero puntos** la memoria o partes de la misma que sean banales o se limiten a transcribir lo recogido en los pliegos o no sean referidas al objeto del contrato.*

Los datos incluidos en la memoria presentada serán compromisos que se consideraran integrados en el contrato, por lo que se le atribuirán el carácter de obligaciones esenciales, por lo que el incumplimiento de los mismos supondrá el establecimiento de penalidades conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para el caso que se incumplan por el adjudicatario.

**La memoria se entregará en documento con un máximo de 20 páginas DIN A-4** - Tipo Arial 12 pt con márgenes de 2 centímetros, interlineado sencillo y separación entre párrafos 6 puntos - más un **máximo de 6 páginas DIN A-3 para planos** y diagrama de Gantt o similar como anejo a la descripción de la planificación y organización de las obras. Las portadas, índices, anejos para

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024

justificación, tales como nóminas, planes, certificados, … no computarán en la documentación a presentar.

Se **valorará con cero puntos** aquellas ofertas que no se ajusten a los parámetros de presentación indicados en la en el párrafo anterior.

## 16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

SI podrán existir ofertas con valores anormales en relación con el precio.

Se identificarán, en principio, como anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos comprendidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001.

## 17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal. Garantizando la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El incumplimiento de esta condición no será tipificado como causa para la resolución del contrato, pero será considerado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024



## 18. GARANTÍAS PROVISIONALES EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En virtud de lo dispuesto en el art.106 de la LCSP, no procede la exigencia de garantía provisional.

## 19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Se permite la subcontratación de trabajos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para llevar a cabo la subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## 20. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considerará la penalización por demora prevista en el artículo 193 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo señalado en el artículo que le sigue sobre daños y perjuicios e imposición de penalidades.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informes técnico y jurídico de la unidad/es encargada/s del seguimiento de la ejecución del contrato, por el órgano de contratación o en quién ésta haya delegado tal facultad, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. Cuando la penalización que se proponga sea la resolución del contrato, su imposición corresponderá siempre al órgano de contratación.

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024

El inicio del expediente contra un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de ejecución, siempre que reste tiempo suficiente para que surta el efecto de compeler al contratista la ejecución correcta y completa del contrato. La reclamación de indemnizaciones por los daños y perjuicios que el incumplimiento haya causado, podrá reclamarse en cualquier momento anterior a la prescripción de la acción correspondiente, preferentemente antes de la terminación del plazo de garantía fijado.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el órgano de contratación deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

## 21. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, al tratarse de una contratación subvencionada con cargo a los fondos de restructuración y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

FIRMADO POR
ENRIQUE ESCOMS ALONSO
Arquitecto
29/04/2024

FIRMADO POR
ASCENSIO JUAN GARCIA
Tercer Teniente Alcalde - Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados
29/04/2024

FIRMADO POR
SERGIO SANTA MARCO
Jefe Servicios Técnicos
30/04/2024

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En este contrato no se van a manejar datos de carácter protección protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 23. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente que no se encuentra en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conociendo que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Yecla a la fecha de la firma

El arquitecto municipal

| V.º B.º EL JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES | V.º B.º EL/LA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS |
|---|---|